



DECRETO N° 3548
VILLA CONSTITUCIÓN, 14 SEP. 2026

VISTO:

La solicitud de exención del pago de TASA ÚNICA DE SERVICIOS, gestionada por la Escuela Particular Incorporada N° 1239 "DIVINO MAESTRO", CUIT 30-59196567-7, según documentación obrante en el expediente E- 1047/26; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado en el "Visto", se encuentra contemplado legalmente en medidas de gobierno que prevén su exención;

Que lo establecido en el Decreto 379 del 10 de marzo de 2020, de acuerdo al Código Fiscal Municipal vigente y sus modificatorias previstas en los artículos 72° y 78° prevé en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y l) de cada uno de ellos una eximición por el plazo de 3 (tres) años consecutivos, salvo que por razones justificadas el plazo fuere menor;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en su Artículo 72° - Inciso "F", y art. 78° inc. "F", según el siguiente detalle:

Padrón: 13985/7 y 12851/2

Contribuyente: Arzobispado de Rosario

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2026 al 12/2028 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.F. MACRO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración



Prof. Jorge Bertí
Intendente Municipal